

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>RESOLUCION</p>	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0263	FECHA: 07 JUL 2023	PAGINA N°:

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DES SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV PARA LA COMPRA DE VEHICULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, CUYO OBJETO ES 20230-39 COMPRA DE CINCO (05) VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MOVILIDAD Y OPERATIVIDAD; (2) PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, (01) PARA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y (02) PARA MIGRACIÓN COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023,

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso 07 JUL 2023	Subproceso
Resolución No: 0263	FECHA:	PAGINA N°:

contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023”, en el parágrafo segundo del artículo decimo séptimo se estableció que “El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”.

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para la contratación de la compra de COMPRA DE CINCO (05) VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN MOVILIDAD Y OPERATIVIDAD; (2) PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, (01) PARA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y (02) PARA MIGRACIÓN COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que los fondos de seguridad de las entidades territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas cuyo objeto es: REALIZAR GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPIECIE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO. Es así como la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del gobierno nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar por que los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada y contribuya de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Que n este mismo orden, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, - prorrogada por la Ley 548 de 1999 y por la ley 1421 de 2010 y modificado por el artículo 37 de la ley 782 de 2002, determina cuales son los conceptos en que se pueden invertir los recursos que se recauden por la asignación que dispone el artículo 120 de la ley 418 de 1997 Los FONSET son administrados por el alcalde municipal en lo que la misma ley ha denominado fondos de seguridad ciudadana, que se definen como UN FONDO-cuenta especial sin personería jurídica, en el que se recauda la contribución especial que deben pagar las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vía, equivalente al 5% del valor de cada contrato, contribución que debe invertirse en “la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, la protección a personas amenazadas, el desarrollo comunitario y en general en todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia ciudadana.” De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 7 de la ley 1421 de 2010, los recursos del fondo de seguridad ciudadana se pueden invertir en lo siguiente:

- Dotación y material de guerra
- Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones
- Compra de equipo de comunicación
- Compra de terrenos
- Montaje y operación de redes de inteligencia
- Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de estas
- Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia •o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	0 2 6 3	FECHA:	PAGINA N°:
		0 7 JUL 2023	

Por su parte, el numeral 3 del artículo 8 del decreto 2170 de 2004, asigna a los Comités de Orden Público, la función de "Determinar la inversión de los recursos de fondos cuenta territoriales, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción.

Actualmente, el municipio se ve abocado a fortalecer las herramientas de reacción para combatir los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que más afectan la seguridad ciudadana. Par estos efectos, se hace necesaria la adquisición de un componente de movilidad para la atención oportuna de las labores de apoyo de las instituciones con la compra de estas motocicletas.

Es por esto que La Unidad Nacional De Protección, Fiscalía General De La Nación En El Área De Grupos Uri De La Sección De Policía Judicial Y Migración Colombia Adscritos Al Municipio de San José De Cúcuta en un trabajo interinstitucional que viene ejecutando planes y líneas estratégicas que propende una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física focalizados en la disminución en su totalidad de los flagelos que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana en Municipio de San José de Cúcuta.

La Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, para el cumplimiento de las estrategias plasmadas en el plan integral de seguridad ciudadana PISCC y para cumplir con la misión institucional debe financiar la dotación de estas motocicletas que hacen parte de una estrategia de fortalecimiento en las operatividad de estos organismos de seguridad encargados de velar por el bienestar de la comunidad en general con actuaciones de inteligencia e investigación para la prevención de delito, razón por la cual se requiere que la administración municipal realice la compra de motocicletas con accesorios según especificaciones técnicas anexas, toda vez que, en cumplimiento de la función misional y operativa, que le ha sido otorgada, contribuya al apoyo eficaz en la labor de servicio a la comunidad que compete a la institución"

Lo anterior evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso y contractual, y adquirir los vehículos que constituyen el objeto, fortaleciendo la capacidad de operación de La Unidad Nacional De Protección, Fiscalía General De La Nación En El Área De Grupos Uri De La Sección De Policía Judicial Y Migración Colombia Adscritos Al Municipio de San José De Cúcuta por acuerdo marco de precios.

Que para la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proyecto, La Unidad Nacional De Protección, Fiscalía General De La Nación En El Área De Grupos Uri De La Sección De Policía Judicial Y Migración Colombia Adscritos Al Municipio de San José De Cúcuta, sustentaron ante el Comité de Orden Público la necesidad de apoyo financiero para la compra de cinco (05) vehiculo tipo camioneta para el fortalecimiento del parque automotor de estos organismos de seguridad, a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva y progresiva de los recursos que se encuentran a favor de la fuerza pública, y así lograr la implementación de Planes y estrategias de prevención del delito que hace parte del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana que propendan brindar seguridad a la comunidad, satisfaciendo estas necesidades, traducirá a el fortalecimiento de su misión institucional y en la lucha contra el delito, con el fin de contribuir con la generación de un ambiente propicio y tranquilo a todos los habitantes de la zona urbana

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0263	FECHA: 07 JUL 2023	PAGINA N°:	

y rural del municipio de Cúcuta, en cumplimiento de las funciones como organismo de Seguridad del Estado. Razón por la cual se requiere de este parque automotor, con el fin de ser empleados por el personal que realiza las tareas tácticas de seguridad y ejercer un control más eficiente y eficaz en materia de seguridad.

Que, en este sentido, el comité de orden público, atendiendo las funciones de fortalecer las capacidades de operatividad de los diferentes organismos de seguridad que componen el FONSET, según consta en acta no. 001 del 27 de febrero de 2023, aprobaron los proyectos para la unidad nacional de protección, fiscalía general de la nación en el área de grupos URI de la sección de policía judicial y migración Colombia adscritos al municipio de San José de Cúcuta, con la compra de estos cinco (05) vehículo tipo camioneta, se busca garantizar que la unidad nacional de protección, fiscalía general de la nación en el área de grupos URI de la sección de policía judicial y migración Colombia de cúcuta, cuenten con los elementos necesarios para actividades de inteligencia, investigación criminal, patrullaje urbano y rural, actividades que se encaminan a prevenir y combatir el delito en el municipio de san José de Cúcuta, garantizándose la sostenibilidad de los entonos protectores, con miras a garantizar los bienes, la vida y la integridad personal de los habitantes del municipio, elemento estos esenciales en la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Que dicho proyecto se encuentra en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 - 2023", línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana." y adscrita al proyecto de "Fortalecimiento en las Capacidades de las Instituciones del Sector de Seguridad (FONSET) para la Convivencia y Seguridad Ciudadana Mediante Cofinanciación y Financiación de Proyectos del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander" con código BPIN. No. 2021540010009 y certificado de necesidad No. 00010358 del 03-enero-2023. Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto No. 1082 de 2015. "Utilización del Acuerdo Marco de Precios", Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario". Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, contiene los vehículos del proyecto presentado por la Policía Nacional bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, siendo obligatorio, de conformidad con la norma transcrita en precedencia, adelantar el proceso hacienda uso del acuerdo marco de precios

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0263	FECHA: 07 JUL 2023	PAGINA N°:

etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para la compra de motocicletas para la policía nacional MECUC del municipio de San José de Cúcuta como apoyo al fortalecimiento en las capacidades de las instituciones del sector seguridad (fonset) en el municipio de San José de Cúcuta y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo decimo séptimo del Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado (TVEC), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ

Proyecto: Richard Bastos – Contratista Sec. General
 Revisó: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho
 Aprobó: María Leonor Villamizar – Secretaria General

Handwritten mark